



RESOLUCIÓN CS N° 341/13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 SEP 2013

Expediente N° 11.206/12.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución N° 473/13 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita la designación del Abogado Luis Ramón ARCE ZERDÁN como PROFESOR CONSULTO de la cátedra "Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales – Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Recursos Naturales ha tomado conocimiento y prestado su aval para otorgar la referida distinción.

Que los fundamentos esgrimidos por la Facultad y que obran en los considerandos de la referida Resolución, resultan antecedentes suficientes para hacerse merecedor de dicha distinción.

Que al respecto, el artículo 28 del Estatuto de la Universidad prevé para las categorías de Profesores Eméritos y Consultos: "...En tanto la de Consulto es para aquellos profesores regulares, Titulares, Asociados y Adjuntos que posean condiciones destacadas para la docencia e investigación y hayan alcanzado el límite de edad en el ejercicio de sus funciones... La designación en categoría de Profesor Emérito o Consulto está reservada para aquellos Profesores cuya actividad haya significado un reconocido aporte a la Universidad. Los profesores Eméritos y Consultos están dedicados a tareas de asesoramiento, investigación, formación de discípulos y, eventualmente, a la docencia. Pueden formar parte de cualquier órgano de gobierno de la Universidad".

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 250/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14° Sesión Ordinaria del 26 de setiembre de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Abogado Luis Ramón ARCE ZERDÁN, L.E. N° 7.261.749**, como Profesor Extraordinario CONSULTO de la cátedra "Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales – Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – Facultad de Ciencias Naturales, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y de la Resolución R-CDNAT-2013-473.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Abog. Arce Zerdán, Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA